APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS DOÑA NICOLS ANDREA FERNÁNDEZ PADILLA, PSICÓLOGA

DECRETO (S) Nº 1928

CHILLAN VIEJO, 15.09.2011

VISTOS: La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios. Decreto (S) N° 1545 del 16.12.2010 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2011.

CONSIDERANDO:

- La necesidad contratar personal para el funcionamiento del Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria" de la comuna de Chillán Viejo.

DECRETO

1.- APRUÉBASE el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 15 de septiembre del 2011 con Doña **NICOLS ANDREA FERNÁNDEZ PADILLA**, C. de Identidad N° 16.782.869-8, Psicóloga, quién se encargará de realizar lo estipulado en el articulo primero del presente contrato, a contar del día 20 de septiembre del presente año, mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de diciembre del 2011, por un monto de $176.776.- (ciento setenta y seis mil setecientos setenta y seis pesos) impuesto incluido, por 11 horas semanales.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Sra. Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue.

3.- Este gasto se cargará a la cuenta **215.21.03.002** denominada **"HONORARIO ASIMILADO A GRADO",** del presupuesto del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ULISES AEDO VALDÉS
ALCALDE (S)

FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV/PAQ/MBR/HAA/csn
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Dpto. de Salud Municipal, Carpeta, Interesada.

CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 15 de septiembre del 2011, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. Nº 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **ULISES AEDO VALDÉS**, Cédula Nacional de Identidad Nº 09.756.890-1, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios de Doña **NICOLS ANDREA FERNANDEZ PADILLA,** Cédula Nacional de Identidad Nº 16.782.869-8, Psicóloga, domiciliada en Villa Atacalco, Los Coihues Nº 528, de la Comuna de Chillán; se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata los servicios de Doña **NICOLS ANDREA FERNANDEZ PADILLA,** para realizar las atenciones psicológicas a los usuarios del Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria".

SEGUNDO: Por la prestación de tales servicios, la Municipalidad pagará a Doña **NICOLS ANDREA FERNANDEZ PADILLA,** la cantidad de $176.776.- (ciento setenta y seis mil setecientos setenta y seis pesos) impuesto incluido, los que se pagarán mensualmente, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por la Srta. Carolina Rivera Acuña, Directora del Establecimiento o quién le subrogue.

TERCERO: El presente contrato a honorarios se inicia el 20 de septiembre del 2011 y durará mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31/12/2011.

CUARTO: Los servicios que Doña **NICOLS ANDREA FERNANDEZ PADILLA**, prestará a la Ilustre Municipalidad, por 11 horas semanales, las que se desarrollarán, los días miércoles en la jornada de la mañana desde las 10:00 a 13:00 hrs. y en la jornada de la tarde desde las 14:00 a 19:00 hrs. y los días jueves desde las 15:00 a 18:00 hrs. Cualquier modificación en él horario, que sea necesario por razones de buen servicio, estará sujeto a Aprobación de la Directora del Establecimiento, previo Vº Bº de la Jefa del Departamento de Salud Municipal.

QUINTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. Nº 4 de la Ley 18.883, por lo que Doña **NICOLS ANDREA FERNANDEZ PADILLA**, Psicóloga, no tendrá la calidad de Funcionario Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

SEXTO: Doña **NICOLS ANDREA FERNANDEZ PADILLA**, se compromete a ejecutar sus labores profesionales, según las normas establecidas por el Servicio de Salud Ñuble y de acuerdo a las instrucciones que le imparta el Empleador.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se regirá por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

OCTAVO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder de Doña **NICOLS ANDREA FERNANDEZ PADILLA** y cinco en poder del Empleador.

NICOLS ANDREA FERNANDEZ PADILLA
RUT Nº 16.782.869-8

ULISES AEDO VALDÉS
ALCALDE (S)

UAV/MGB/FFV/PAQ/MBR/HAA/csn